



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DECRETO REGIONAL N° 001-2023-GR PUNO/GR



Puno, 09 de enero del 2023.

DECLARAR DUELO REGIONAL LOS DIAS 10,11 Y 12 DE ENERO DEL 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Frente a los sucesos ocurridos en la Región Puno y los reportes emitidos por la Dirección Regional de Salud de Puno, el día 09 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del comunicado oficial emitido por la Dirección Regional de Salud Puno, en el cual comunica la relación de heridos y fallecidos que ingresaron al Hospital Carlos Monge Medrano, a raíz de las movilizaciones efectuadas, rechazamos cualquier acto de violencia y el uso exagerado de la fuerza pública por parte de la Policía Nacional del Perú y Las Fuerzas Armadas del Perú, en la ciudad de Juliaca;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Decretos Regionales, entre otros aspectos, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, son aprobados y suscritos por el Gobernador Regional;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21° inciso D) y art. 40° in fine de la Ley N° 27867 y exceptuándose de la necesidad de la emisión del Acta de Gerentes, por la urgencia y la naturaleza de este Decreto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO REGIONAL, en el ámbito de la región de Puno, los días 10,11 y 12 de enero del 2023, en razón a los trágicos sucesos ocurridos en las provincias de San Román, el día 09 de enero del año en curso, aunándonos al dolor de las familias dolientes y solidarizándonos con la población afectada. Invocando al Ministerio Público el inicio de las investigaciones contra los responsables de estos deplorables hechos que enlutan a la región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en todas las entidades públicas de la región Puno, el izamiento del símbolo patrio nacional, regional y municipal a media asta en señal de duelo y solidaridad, durante el periodo de duelo regional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, presten la ayuda necesaria a las personas afectadas según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL